



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 12 de octubre de 2017
P.I.E. N° 913/2017-2018



Señor
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Plácida Espinoza Mamani, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Fiscal General, que por su intermedio el Fiscal Departamental de La Paz, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe pormenorizadamente, sobre cuántos procesos tiene en su contra el señor Héctor Horacio Santamaría Machaca, Director Administrativo Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Laja, si es que tuviese, en qué estado se encuentran.--- **2.** Informe pormenorizadamente y documentado, sobre el estado actual del Caso MO N° 125/17 de hechos delictivos de conducta antieconómica, que tiene en su contra el señor Héctor Horacio Santamaría Machaca, Director Administrativo Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Laja.--- **3.** Informe, por qué motivos o causas se realizó, la Imputación Formal en el Caso MP N° 125/17 de hechos delictivos de conducta antieconómica, sólo contra el señor Héctor Horacio Santamaría Machaca y no así contra los demás denunciados, es decir Macario Quino Valencia, Omar Gonzalo Altamirano Ortega y Edwin Isaac Cano Guarachi, que presumiblemente son participes del hecho.--- **4.** Informe, por qué causas se presentó la Imputación Formal en el Caso MP N° 125/17 sólo de hechos delictivos de conducta antieconómica, cuando en la realidad en el cuaderno de investigaciones se presentó en primera instancia por tres delitos, como ser malversación, uso indebido de influencia y conducta antieconómica.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Sucre, 26 de octubre de 2017
OF. CITE: FGE/ RJGP N° 813/2017

CÁMARA DE SENADORES			COMITE DE AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES	
RECIBIDO				
DÍA	MES	AÑO	HORA	
13	11	17	8:40	
No. CORRELATIVO			FIRMA	
No. EJEMPLARES			No. FOLIOS	
			2	

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-

Ref. **Respuesta P.I.E. N° 913/2017-2018**

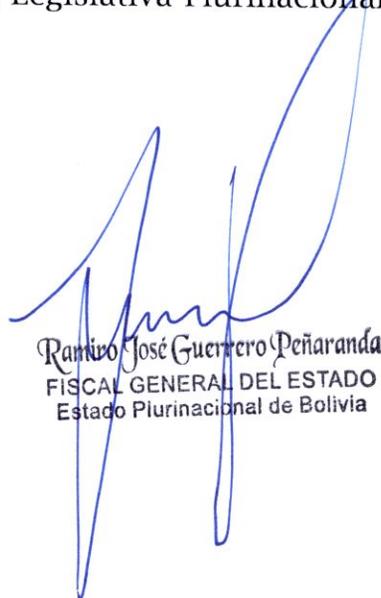
De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 913/2017-2018, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Placida Espinoza Mamani, por la que solicita informe dentro del caso contra Héctor Horacio Santamaría Machaca; por la presente y a los fines consiguientes adjunto el oficio CITE: FDLP-GF-EJBS No. 1880/2017, suscrito por el Fiscal Departamental de La Paz.

Respuestas elaboradas en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,


Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 2725
LAMT